

	CLÁUSULAS PROTECCIÓN DE DATOS PROVEEDORES O TERCEROS	CÓDIGO RP-PP04-F04	
		FECHA DE EMISIÓN 27-10-13	
		Versión: 01	Pág.1 de2

En primer término el Centro Odontológico y Pediátrico SANTE S.A.S. pone de presente que la elaboración del presente documento responde a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de los datos personales.

En esa medida, la recolección y tratamiento de los datos personales está sujeta a las normas vigentes en la República de Colombia sobre protección de datos personales las cuales constituyen el marco regulatorio sobre el cual SANTE S.A.S. realiza sus procesos y adelanta sus actividades.

Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. En caso de ser receptor de información personal de los pacientes de SANTE S.A.S., informará a SANTE S.A.S. el detalle del tratamiento que se le da de acuerdo con las políticas y procedimientos que tenga establecidos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, bajo el entendido que SANTE S.A.S podrá realizar auditorías periódicas en las instalaciones y sobre archivos y documentos del receptor con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad.

El receptor de la información, se obliga a que en caso que reciba información personal acerca de SANTE S.A.S., sus pacientes, sus directivas, sus empleados y los familiares de cualquiera de ellos, mantendrá dicha información bajo unas especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará con el único objeto de dar cumplimiento al objeto del contrato o convenio con SANTE S.A.S. haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a SANTE S.A.S. de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia SANTE S.A.S. se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones del contratista.

En relación con la información confidencial y en especial en lo referente a todos los elementos que contengan información relativa a datos personales el receptor cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la Información, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva así como las establecidas por SANTE S.A.S. en el manejo de su información.
2. No revelar y/o usar la Información Confidencial.

Si se le exigiere al receptor de la información o a su representante revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, el receptor deberá: (i) Notificar a SANTE S.A.S de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que SANTE S.A.S. pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la

	CLÁUSULAS PROTECCIÓN DE DATOS PROVEEDORES O TERCEROS	CÓDIGO RP-PP04-F04	
		FECHA DE EMISIÓN 27-10-13	
		Versión: 01	Pág.2 de2

protección de la Información Confidencial y (ii) cooperar en el caso que se presente una apelación o acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, el receptor de la información únicamente revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.

El receptor de la información asume la responsabilidad de pérdida o hurto de la información de contenido confidencial que se reciba por parte de SANTE S.A.S. o cualquier otra persona.

EL incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas será causal de terminación del contrato o convenio.

En caso de terminación del contrato o convenio por cualquier causa, el receptor de la información deberá devolver o en su defecto destruir la totalidad de la Información Confidencial en un plazo no mayor a 15 días hábiles. En caso de incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad por parte del receptor de la información, éste deberá responder por todos los daños y perjuicios que se causen a SANTE S.A.S. , así como a los titulares de la información y sus causahabientes.

AUDITORIAS: Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la información y en particular la observancia de las leyes que protegen la información personal SANTE S.A.S. podrá a su discreción realizar inspecciones a los sistemas e instalaciones del CONTRATISTA así como solicitarle toda la documentación que resulte pertinente por considerarla adecuada para este propósito.

El receptor de la información se obliga a mantener reserva sobre la misma.

En caso de ser receptor de información personal de los pacientes de SANTE S.A.S., acepta que mantiene políticas y procesos de protección de la información personal consistentes con los requerimientos establecidos por la ley 1581 de 2012 o aquellas que la modifiquen, deroguen o reglamenten.

En constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá el ____ de ____ de 201__.

Nombre :
Identificación :
Dirección :
Teléfono :